I

REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CA

PITAL DE CONSTRUCTORA NORBSON S.A.

(Capital: S/. 1'500.000,oo).----------

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el señor Peder Jacobson Connor, casado, E - j e c u t i v o, en su calidad de Presidente Ejecutivo de CONSTRUCTORA NORBSON S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor - de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruídos en el objeto y resultado de esta Escritura a la que proceden como - ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó una Minuta, del tenor siguiente:-MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contiene en las siguientes cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente escritura el señor Peder Jacobson Connor a nombre y en representación de CONSTRUCTORA NORBSON S.A. en su - calidad de Presidente Ejecutivo, debidamente autorizado por - la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) CONSTRUCTORA NORBSON S.A. se constituyó con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES de conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil, el día cuatro de Enero de mil novecientos ochen

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL MARCOS N. DIAZ CASQUETE

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA GUAYAQUIL

y cinco por el Notario del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día diez de abril de mil novecientos ochenta y cinco.- B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciseis de Agosto de mil novecientos ochenta y seis, resolvió aumentar el capital social de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A. en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES y reformar sus estatutos sociales. Se facultó expresamente al Presidente Ejecutivo señor Peder Jacobson Connor para que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital social queda elevado a la suma de DOS MILLONES DE SUCRES.- CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, Peder Jacobson Connor a nombre y en representación de CONSTRUCTORA NORBSON S.A. en mi calidad de Presidente Ejecutivo, declaro aumentado el capital social y reformado los estatutos en los términos que se contiene en el acta acompañada. El capital social queda aumentado en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en un mil quinientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas cada una en el veinticinco por ciento.- El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: El señor Peder Jacobson Connor de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, de profesión Ejecutivo, mayor de edad, y de estado civil casado, ha suscrito mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en nu

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONIS-

TAS DE CONSTRUCTORA NORBSON S.A.

I

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA QUINTA GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 18 días del mes de agosto de 1.986, a las 19H00, en el local social de la compañía, ubicado en las calles Clemente Ballén y Boyacá, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

El señor Secretario procedió a tomar la lista de los asistentes constatándose la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
Sr.Peder Jacobson Connor	496	S/.496.000,oo
Alquimia Marina S.A. Almarsa	1	1.000,oo
Oro Acuático S.A. Orocuático	1	1.000,oo
Colas de Oro S.A. Coloro	1	1.000,oo
Delicias del Mar S.A. Delimar	1	1.000,oo
	500	S/.500.000,oo

Las compañías antes referidas se encuentran representadas por el Gerente General señor Peder Jacobson Connor, conforme acredita con sus nombramientos que forman parte del expediente al igual que la convocatoria al Comisario.

La señora Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía. Los asistentes, en forma unánime expresan su conformidad con la celebración de la presente Junta General. De acuerdo a lo establecido en el artículo # 280 de la Ley de Compañías, se declara instalada la sesión presidida por el titular y actuando de Secretario Ad-Hoc en su orden respectivamente los señores Peder Jacobson Connor y Gino Luzi Bohler.-

El señor Secretario tomó la palabra y expresó que era necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que presenta un proyecto al respecto. La Junta General luego de deliberar, resolvió por unanimidad de votos:

1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de S/.1'500.000,oo sucres que estarán divididas en 1.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de ellas. Los títulos de acciones podrán contener una o varias acciones.

2) Aprobar que las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de -

---

Un mil sucres cada una se paguen en un 25% cada una de ellas. Este pago deberá efectuarselo en numerario;

3) El saldo adeudado por las acciones deberá pagarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba la escritura pública de aumento de capital en el Registro mercantil. El saldo adeudado podrá ser pagado en cualquiera de las formas permitidas porla Ley de Compañías y que lo resuelva una Junta General de Accionistas;

4) Disponer que los S/.375.000 sucres que son capitalizados por los accionistas sean acreditados en una cuenta transitoria denominada "APORTE DE ACCIONISTAS PARA AUMENTO DE CAPITAL". Luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañías la escritura pública de aumento de capital, e inscrita en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".

5) Las 1.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una son suscritas ypagadas en la siguiente forma: El señor Peder Jacobson Connor de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad de Guayaquil, ha suscrito 1.500 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, y ha pagado en numerario la suma de S/.375.000,oo sucres que corresponden al 25% de cada acción.

6) Los accionistas que no han suscrito el aumento de capital declaran que renuncian a ejercer el derecho de preferencia para suscribir el aumento de capital en forma proporcional. La Junta General resolvió aceptar dichas renuncias.

7) Que se reformen los estatutos sociales de la compañía, en los siguientes términos:
El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de S/.2'000.000,oo,dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 2.000 inclusive. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas".

8) Se autoriza expresamente al Presidente Ejecutivo de la compañía, Señor Peder Jacobson Connor para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión, se le dio

---

lectura a la misma en alta voz, aprobándola por unanimidad - todos bs asistentes, quienes en señal de aceptación la sus - criben.
Firmado: Señor Peder Jacobson Connor.- Firmado: Por Alquimia Marina S.A. Almarsa-Señor Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado:Por Oro Acuatico S.A. Orocuatico-Señor Peder - Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado:Por Delicias del Mar S.A. Delimar-Señor Peder Jacobson Connor-Gerente General. Firmado:Por Colas de Oro S.A. Coloro-Señor Peder Jacobson Connor-Gerente General.- Firmado:Señor Peder Jacobson Connor - Presidente de la Junta.- Firmado:Señor G i n o L u z i Bohler -Secretario Ad-Hoc de la Junta.

ES FIEL COPIA IGUAL A SU ORIGINAL. LO CERTIFICO Guayaquil,agosto 16 de 1986.

SR. G I N O L U Z I B O H L E R.
SECRETARIO AD-Hoc

I

Guayaquil, Abril 23 de 1985.

Señor Don
Peder Jacobson Counce
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Primera Junta General de Accionistas de "[illegible] S.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, lo designó a usted PRESIDENTE EJECUTIVO de la misma, por un período de DOS AÑOS, con las atribuciones designadas en los estatutos sociales; debiendo usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual. Para la enajenación o gravamen de bienes inmuebles se requerirá de autorización de la Junta General.

"[illegible] S.A.", se constituyó mediante escritura pública otorgada el día 4 de enero de 1985 por el notario del cantón Guayaquil Ab. Marcos Díaz Casquete, inscrita en el registro mercantil el 10 de Abril de 1985.

Atentamente,

[signature]

Sra. [illegible] de Jacobson.

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de Abril de mil novecientos ochenta y cinco.

Sr. Peder Jacobson Counce.

CER-

TIFICO: Que este Nombramiento fue inscrito hoy, a fs.ja 26.285, número 5.625 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 6.129 del Repertorio.- Guayaquil, diez y ocho de julio de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL JUCHAR ALVARADO
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTÓN GUAYAQUIL

merario la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SUCRES que corresponde al veinticinco por ciento de cada una de las acciones suscritas.- El saldo será pagado en cualquiera de las formas permitidas por la Ley de Compañías y que lo determine la Junta General de la Compañía, dicho saldo será pagado por el accionista en el plazo de un año, contado a partir de la fecha en que se inscriba en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital.- La reforma de los estatutos aprobada por la junta general, cuya acta se acompaña es la siguiente: "ARTICULO CUARTO": El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero uno a la dos mil. Se podrá emitir títulos por una o varias acciones a petición de los accionistas.- CLAUSULA CUARTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de capital y reforma de estatutos se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, que se incorpora y forma parte de ésta escritura, También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Presidente Ejecutivo.- Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de ésta escritura.- f.- Ilegible.- Alfredo Ledesma Ginatta.- Abogado.- Registro número mil sesenta y tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la Preinserta Minuta, la misma que queda elevada a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro, todos los

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
EL CANTON GUAYAQUIL
MARCOS N. CASQUETE

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a - fín, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.Doy fe.-

PEDER JACOBSON CONNOR

Céd. C. No. 1702770270

Céd. Trib. No.02044

Cert. de Vot. No.019-340

CONSTRUCTORA NORBSON S.A.

R.U.C. No.0990757429001 .

Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

I

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que en el Diario "Expreso" en su edición correspondiente al día lunes cinco de enero de mil novecientos ochenta y siete (Año 14 No. 3.213) se ha publicado el extracto de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CONSTRUCTORA NORBSON S.A.; con la razón de su aprobación.

Guayaquil, enero 5 de 1987.

Ab. Miguel Rodríguez Pólit
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
OFICINA DE GUAYAQUIL

ca

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, se toma nota del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA " CONSTRUCTORA NORBSON S. A.", otorgada ante mí, el 4 de Enero de 1.985.- Guyaquil seis de Enero de mil novecientos ochenta y siete.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil — Ecuador

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
MARCOS N. DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA :- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 86-2-1-1-09577, dictada por el Intendente de Compañías, el 13 de Noviembre de 1.986, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE CONSTRUCTORA NORBSON S. A., otorgada ante mí, el 30 de Septiembre de 1.986.- Guayaquil, dieciocho de Noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA Guayaquil Ecuador

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. 86-2-1-1-09577, dictada por el Intendente de Compañías, el trece de Noviembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía CONSTRUCTORA NORBSON S. A., de fojas 25.707 a 25.710, Número 1.901 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 16.236 del Repertorio.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos ochenta i seis.

El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a fojas 5.547 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos ochenta i cinco, al margen de la inscripción res-

I

pectiva.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil novecientos o-
chenta i seis.- El Registrador Mercantil.

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia
auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agos
to de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de
Agosto de 1.975.- Guayaquil, veintidos de Diciembre de mil nove-
cientos ochenta i seis.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL * CANTON GUAYAQUIL *

DILIGENCIA: De conformidad con el numeral 5
del artículo 18 de la Ley Notarial reformada por
el Decreto Supremo Número 2.386 de Marzo 31.
del 1978, DOY FE que las fotocopias
precedente que consta de diez fojas útil
es copia del documento que se me exhibe
Guayaquil a 15 de Febrero de 1995

Ab. Julia C. Guerrero Cárdenas
Notaria Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

NOTARIA PUBLICA VIGESIMA QUINTA CANTON GUAYAQUIL